



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 AGO. 2013

N°044-2013-SG/MC

VISTO, el Informe N° 069-2013-OGRH-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, el cual constituye un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; indicándose en su artículo 104° que el personal de dicho Ministerio se encuentra comprendido dentro del régimen laboral establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, que el personal transferido como consecuencia de la fusión dispuesta por los Decretos Supremos N° 001-2010-MC y 002-2010-MC mantendrán sus regímenes laborales;

Que, atendiendo a la reorganización institucional derivada de la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se hace necesario para el interés institucional disponer las acciones de personal destinadas a reordenar y fortalecer la capacidad operativa de las unidades orgánicas en función a la nueva estructura organizacional de la Entidad;

Que, en esa línea es de necesidad para la Entidad, disponer las acciones pertinentes a fin de fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Que, el Informe N° 069-2013-OGRH-SG/MC, concluye que es procedente el desplazamiento en la modalidad de rotación de la servidora Li Yu Chang Fernández conforme lo dispuesto por el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme lo dispone el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.*;

Que, por Resolución Ministerial N° 003-2013-MC se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2013, la facultad de autorizar y resolver las acciones de personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Estando a lo visado por el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Director General (e) de la Oficina de Recursos Humanos, el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Cultura, Jefa (e) de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la rotación de la servidora Li Yu Chang Fernández, Vigilante II, con Nivel Remunerativo STB, de la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la interesada y anexar copia de la misma al legajo personal correspondiente para los fines pertinentes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General